



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°368-2023-CF-FIIS

Callao, 01 de agosto del 2023

Visto, el PROVEÍDO N°192-2023-D-FIIS, de fecha 31 de julio del 2023; referente al OFICIO N° 084-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N° 058-2023-DAII-FIIS, de fecha 26 de julio del 2023, por el cual los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, proponen la **Contratación de Docentes Planilla para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023, para cubrir las plazas convocadas y declaradas desiertas del concurso público para nombramiento de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como las plazas de los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sancionados con inhabilitación del ejercicio de la función pública, que actualmente se encuentran libres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 12° numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 1° de la Ley Universitaria N°30220, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el Art. 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución de Consejo de Universitario N°049-2023-CU, de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, existiendo dos (03) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes para el semestre académico 2023-A, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; dado que los ingresos por recursos directamente recaudados de la Universidad han sido mellados duramente a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria para la prevención

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002
RESOL. N°368-2023-CF-FIIS

y control del COVID-19, lo que hace difícil la contratación de docentes por la modalidad de orden de servicios

los mismo que son cubiertos con dichos recursos y teniendo recursos ordinarios como fuente de financiamiento por el cual se requiere la **Contratación de Docentes Planilla**, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día martes 01 de agosto del 2023, se aprobó la **Contratación de Docentes Planilla para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023.

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la **Contratación de Docentes Planilla para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023, tal como se detalla a continuación:

**CONTRATACIÓN DE DOCENTES PLANILLA - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-B
(PLAZAS DISPONIBLES)**

N°	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	PLAZA AIRHSP	TIPO DE DOCENTE	CARGA TOTAL
01	INGENIERO INDUSTRIAL MAESTRO INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA DE MÉTODOS• INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL• GESTIÓN DE OPERACIONES	000339	DC A1	32
02	TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none">• MODELO DE PROCESOS ORGANIZACIONALES• REALIDAD VIRTUAL• ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	000367	DC A1	32
03	TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none">• APLICACIÓN DE BASE DE DATOS• GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO• SISTEMAS DISTRIBUIDOS	000884	DC B1	32

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al **C.U, RECTORADO, ORRHH**, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
DECANO (e)

Karol

CC.: Archivo.